

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Torrecampo

BOP-A-2024-3646

Gex: 910/2024

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 143, de 25 de julio de 2024, contra el acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesión de 27 de junio de 2024, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Residencia Municipal de Mayores, queda automáticamente elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, a la publicación del texto íntegro de la modificación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**TEXTO MODIFICADO**

## ARTICULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

1.-La cuota tributaria de la tasa se determinará por aplicación de las siguientes Tarifas:

a.- Los/as residentes y usuarios/as en régimen de estancia permanente o temporal, en plazas respecto a las que exista convenio formalizado con la Junta de Andalucía, al mes el 75% de la totalidad de sus ingresos líquidos mensuales, excluidas las pagas extraordinarias, salvo que por normativa vigente aplicable al efecto se establezca otro porcentaje.

b.- El resto de residentes /as y usuarios/as, en régimen de estancia permanente o temporal, al mes (Plazas privadas, no financiadas por ninguna Administración Pública):

Tasa: 1.500,12€

2.- Si la estancia en la residencia fuera inferior al mes, se prorrateará la cuota establecida en función de los días de permanencia en la misma.

3.- Plazas privadas (no financiadas por ninguna administración pública), por cada servicio a familiares que presten un servicio temporal de acompañamiento:

Desayuno 3,45 euros/día

Almuerzo 7,85 euros/día

Cena 7.85 euros/día

Refrigerio a media tarde 3,45 euros/día

Código Seguro de Verificación (CSV): 2D65 63DB B8F5 E510 AF3F Fecha Firma: 27-09-2024 07:57:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2D6563DBB8F5E510AF3F

Lavandería: 20 €/mes

4.- Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar los usuarios de la residencia a los profesionales que en ella puedan prestar servicios complementarios por cuenta propia, tales como peluquería, podología, etc., tendrán la consideración de precios privados.

5.- Reserva de plaza: 40% del importe mensual calculado sobre máximo de 30 días.

6.- En los casos excepcionales en que el demandante de los servicios no pueda hacer frente al pago de las tasas, y su caso requiera la urgente atención social, la Junta de Gobierno, previo informe de la Trabajadora Social, podrá autorizar una tarifa equivalente al cien por cien (100%) de la pensión que cobre el demandante menos ciento cincuenta y cinco euros (155,00 euros).

En todo caso, este beneficio será de aplicación temporal y su concesión se revisará periódicamente.

7.-Utilización de la sala velatorio: Doscientos euros (200,00 euros).

8.-Los familiares de los residentes y el director del centro podrán solicitar que la última cuota de la estancia incluya el servicio de mortuorio. El Presidente resolverá atendiendo a las circunstancias personales y sociales del residente fallecido.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Torrecampo a 12 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 2D65 63DB B8F5 E510 AF3F **Fecha Firma:** 27-09-2024 07:57:20

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



2D6563DBB8F5E510AF3F

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba